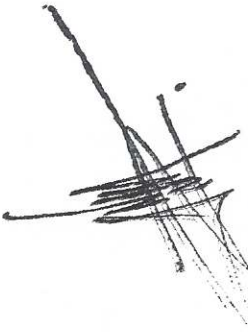




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

CIRCULAR SG/01/2016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, DERIVADO DEL SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS TITULARES Y FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, TITULARES O ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES, DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, COORDINADORES DE ÁREA Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, QUE CUENTEN CON VEHICULO OFICIAL CUYA PROPIEDAD SEA DE LA UNIVERSIDAD; EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A CADA FUNCIONARIO O EMPLEADO DE ESTA UNIVERSIDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, Y ASÍ LOGRAR UN EFICIENTE CONTROL DE DICHO PARQUE VEHICULAR.



M.A. Adrián Navarrete Méndez Secretario General de la Universidad Autónoma de Nayarit, en cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, M.C. Jorge Ignacio Peña González; con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 1; 2; 9; 23, fracción VII; 34, numeral 1; 35, fracción I y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1; 3, fracción I; 45, fracción XII y XIII, 49, fracción I; 52, fracción I; 90 y 93 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; y;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

CONSIDERANDO:

La Universidad Autónoma de Nayarit, como Institución académica y atendiendo a las criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia y eficacia del control presupuestario, con miras a lograr que los bienes materiales de la institución se ajusten y se destinen al buen uso y funcionamiento, estén apegados a las normas jurídicas aplicables y con ello transparentar su uso y aprovechamiento; por lo que resulta necesario que en el ejercicio de su función, deban observar el debido cumplimiento de las reglas con el fin de salvaguardar y proteger el patrimonio universitario, en favor de la comunidad universitaria; por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR:

PRIMERO.- Se instruye a los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Central, titulares o encargados de las Direcciones Generales, Direcciones, Directores de las Unidades Académicas, Coordinadores de Área y de Programas Académicos, que cuenten con vehículos automotores oficiales asignados a su cargo o que estén a su disposición, a su entrega al titular de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración de esta institución, para su revisión física, verificación, valoración e inventario; y así, determinar su estado actual y las necesidades de mantenimiento del mismo.

SEGUNDO.- La entrega y recepción de los vehículos automotores oficiales serán los días 12, 13 y 14 del mes de julio, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; en el área asignada para el estacionamiento anexo al Mesón de los Deportes, ubicado



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

en este campus universitario de la Ciudad de la Cultura, en Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Es obligación de los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Central, titulares o encargados de las Direcciones Generales, Direcciones, Directores de las Unidades Académicas, Coordinadores de Área y de Programas Académicos, **notificar** formalmente una vez recibida la presente circular a todo el personal universitario que se encuentre a su mando y adscripción, que cuentan con vehículos automotores oficiales; siendo corresponsable del incumplimiento y omisiones a lo aquí plasmado, pudiendo ser acreedores a las sanciones establecidas en la normatividad universitaria.

CUARTO.- Corresponderá al titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Universidad Autónoma de Nayarit, supervisar y verificar el cumplimiento de lo estipulado en la presente circular, debiendo estar presente en las fechas y horarios establecidos para la entrega-recepción de los vehículos automotores en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración de esta institución.

QUINTO.- Los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Central, titulares o encargados de las Direcciones Generales, Direcciones, Directores de las Unidades Académicas, Coordinadores de Área y de Programas Académicos, estarán obligados a la entrega física de los vehículos automotores en los plazos, horarios y lugar convenido para ello; en el caso de que las condiciones físicas y/o mecánicas del vehículo impidan su traslado se notificara por escrito a la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, anexando al mismo datos de su ubicación, condiciones físicas y/o mecánicas, adjuntando al mismo fotografías del vehículo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

TRANSITORIO:

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor el día de su notificación, será fijada en los estrados de la Rectoría de la Universidad, se difundirá en la página Web de la Universidad y en todas las Dependencias y Unidades Académicas de la Universidad.

Dado en la Ciudad de Tepic, Nayarit; Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"; a los 07 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"Por lo Nuestro a lo Universal"

**El Secretario General de la
Universidad Autónoma de Nayarit**

M.A. Adrián Navarrete Méndez

